



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio 090

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 23/05/2023

Mes de suministro MAYO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	DEMETRIO CUEVAS SÁNCHEZ			PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	CUSD340707N29	CLAVE ITEI:	468	TIEMPO DE ENTREGA	CONTRA ENTREGA
DOMICILIO	JOSE GUADALUPE ZUNO NÚMERO 1, GUADALAJARA JALISCO, COL BARRERA CP 44150	SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	CONDICIONES DE PAGO	CONTRA ENTREGA
AGENTE DE VENTAS	MARÍA ELENA ACERO ÁLAMOS TEL. / FAX: (33) 3825-7451	EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES		
CORREO ELECTRÓNICO	demetriocuevas6212@gmail.com				

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	\$ 8,620.69	PESOS M.N.	2612	Vales de gasolina en papel canjeables por combustible	Vales de combustible en denominacion de \$100 y \$200 Pesos	\$8,620.69	\$8,620.69

OBSERVACIONES	Se requiere la siguiente compra de vales de combustible, debido a que se encuentra en curso una Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-10/2023 y son necesarios para el funcionamiento del parque vehicular del Instituto al realizar las actividades y gestiones de las áreas del ITEI, tales como notificaciones, entrega de oficios, firma de convenio, capacitación, adquisición de insumos, entre otras.	SUB- TOTAL : \$8,620.69
		IVA : \$1,379.31
		TOTAL : \$10,000.00

CANTIDAD EN LETRA:

(DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

DEMETRIO CUEVAS SÁNCHEZ

DEMETRIO CUEVAS SÁNCHEZ

ELABORÓ

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPONCIÓN
PRÉSUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ
MUNGUA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

FACUTRAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312.
COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, inviolablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

23/05/23
12:45
alya

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se utilizan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la trámite (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y costos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convendidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibo de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entrene en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado brevemente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebane la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra ante del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (diez por ciento) del monto otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I. del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contarse el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VÍCOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicio objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SENTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a visitar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declaro que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13. de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precian para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes y servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para él, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumplida con el plazo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, faltando en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del saldo de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se llevan determinando los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o servicio, o del monto o retraso en el (los) ítem(s) presente al trazo, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del retraso del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cuente la penalización aplicada, se le inactivará el Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendrá de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no resida próximamente para no cobrar el monto de la sanción a la que se hace acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acortarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que vará la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente estipulado en él, se revisarán las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Centro, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera judicial mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, soterrándolas de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

DEMETRIO CUEVAS SÁNCHEZ
DEMETRIO CUEVAS SÁNCHEZ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Emisor

DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ
 RFC: CUSD340707N29
 Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y
 PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 RFC: ITI050327CB3 Domicilio Fiscal: 44160
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
 Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines O Lucrativos

ClaveProd	Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
15101514	13.3329	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17640	87 Octanos (Ticket: 17640)	\$19.468618 002 IVA \$40.42		\$259.57
15101514	26.6671	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17669	87 Octanos (Ticket: 17669)	\$19.468618 002 IVA \$80.84		\$519.17
15101514	22.2222	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17676	87 Octanos (Ticket: 17676)	\$19.468618 002 IVA \$67.36		\$432.64
15101514	22.2222	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17689	87 Octanos (Ticket: 17689)	\$19.468618 002 IVA \$67.36		\$432.64
15101514	26.2222	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17705	87 Octanos (Ticket: 17705)	\$19.468618 002 IVA \$79.49		\$510.51
15101514	22.2222	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17717	87 Octanos (Ticket: 17717)	\$19.468618 002 IVA \$67.36		\$432.64
15101514	30.0000	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17731	87 Octanos (Ticket: 17731)	\$19.468618 002 IVA \$90.94		\$584.06
15101514	22.2222	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17732	87 Octanos (Ticket: 17732)	\$19.468618 002 IVA \$67.36		\$432.64
15101514	17.5560	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17750	87 Octanos (Ticket: 17750)	\$19.468618 002 IVA \$53.22		\$341.79
15101514	26.6671	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17828	87 Octanos (Ticket: 17828)	\$19.468618 002 IVA \$80.84		\$519.17
15101514	22.2222	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17855	87 Octanos (Ticket: 17855)	\$19.468618 002 IVA \$67.36		\$432.64
15101514	20.0000	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17862	87 Octanos (Ticket: 17862)	\$19.468618 002 IVA \$60.63		\$389.37
15101514	20.0000	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17879	87 Octanos (Ticket: 17879)	\$19.468618 002 IVA \$60.63		\$389.37
15101514	8.8889	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17896	87 Octanos (Ticket: 17896)	\$19.468618 002 IVA \$26.95		\$173.05
15101514	13.3329	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17903	87 Octanos (Ticket: 17903)	\$19.468618 002 IVA \$40.42		\$259.57
15101514	20.0000	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17911	87 Octanos (Ticket: 17911)	\$19.468618 002 IVA \$60.63		\$389.37
15101514	10.0000	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17913	87 Octanos (Ticket: 17913)	\$19.468618 002 IVA \$30.31		\$194.69
15101514	26.6671	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-17929	87 Octanos (Ticket: 17929)	\$19.468618 002 IVA \$80.84		\$519.17
15101514	73.9991	LTR	PL/4809/EXP/ES/2015-20488	87 Octanos (Ticket: 20488)	\$19.468618 002 IVA \$224.32		\$1,440.66

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Condiciones de pago: Contado

Importe con letra: DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	\$6,652.72
Descuento	\$0.00
Impuestos Trasladados	\$1,347.28
Impuestos Referidos	\$0.00
Total	\$10,000.00

Observaciones:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1.1]B31E987D-DB8E-4581-AB8A-A6B1102B161C|2023-05-24T11:25:18|PPD101129EA3|YbEUeyUcYHcbpxnFijo0IGjS4nN+/bJ36v4v97hPhY27qVOM/kQv4JE33Bt/J8JXls33u0/Di2RjxG3pEg31m75P4lO3f9SYzCY1CdM1ioUpCPL7y3002n3h0x7DetyHjqxtDeiQnCt/5vWjq9pkofQ9DxIQ9xLU5F3Dz/qzFKowaA3fMwJiwmIWST+9TwEE2VmocBzpVHW9iHQiP6YJh/yQyB0/QcF6HKZeftQ97Utl6LqhAkliATACawoW18Fhf/aTPo/b5WDsRRZ1xp7AofZPaNhmQE3D7XVgRE7D6CdM1Ezkp73LOBWsiLIQ0y7sgih53nUyQdNT2G5LiPA==|00001000000504204971



Sello digital del Emisor

YbEUeyUcYHcbpxnFijo0IGjS4nN+/bJ36v4v97hPhY27qVOM/kQv4JE33Bt/J8JXls33u0/Di2RjxG3pEg31m75P4lO3f9SYzCY1CdM1ioUpCPL7y3002n3h0x7DetyHjqxtDeiQnCt/5vWjq9pkofQ9DxIQ9xLU5F3Dz/qzFKowaA3fMwJiwmIWST+9TwEE2VmocBzpVHW9iHQiP6YJh/yQyB0/QcF6HKZeftQ97Utl6LqhAkliATACawoW18Fhf/aTPo/b5WDsRRZ1xp7AofZPaNhmQE3D7XVgRE7D6CdM1Ezkp73LOBWsiLIQ0y7sgih53nUyQdNT2G5LiPA==

Sello digital del SAT

twPg1wBRW+ftOQY1uHuWMhdqzjH0E01actT54VIKWKkOdECsF0uDokvVtcZwsFJw/1pPQ8RODTGbt1Ey4VXMQB5qNuIsWy9qv0ekeh9RTzJh/Z16DK0kAz87qs+2XmMrmdKYAv4i1Fr43hX8dVm2lh+c41DpW9fbqFb+bc/JnsuB7FVFbz1mm+ep/VhGtd+57L2uMS06gVYdI9e7asg+hHTRvyolN0GuSu9hnOEaNZ5CtRGTpI2E8/XFJpwOZB8cnn/ulxZZRhsVv9a9xGFGwgKY5MuubRdr1JFf+4SMJhWAX2iR5HQPoWaKjwab2l6AmzqAGrXYKy8v7yyw==

No. Certificado del Emisor: 00001000000516435596

No. Certificado del SAT: 00001000000504204971

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00232 Del 23/05/2023

Fecha y hora de impresión | 24/may./2023
10:48 a. m.
Página | 1

Concepto: OC 090 / DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ / VALES DE GASOLINA / F PENDIENTE

Beneficiario: DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-64001-101-2612-1	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$10,000.00		OC 090 / DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ / VALES DE GASOLINA
0002	8240-01-64001-101-2612-1	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$10,000.00	OC 090 / DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ / VALES DE GASOLINA
0003	5126-2612	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$10,000.00		OC 090 / DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ / VALES DE GASOLINA
0004	2112-1-000109	DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ		\$10,000.00	OC 090 / DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ / VALES DE GASOLINA
0005	8260-01-64001-101-2612-1	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$10,000.00		OC 090 / DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ / VALES DE GASOLINA
0006	8250-01-64001-101-2612-1	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$10,000.00	OC 090 / DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ / VALES DE GASOLINA
0007	8270-01-64001-101-2612-1	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$10,000.00		OC 090 / DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ / VALES DE GASOLINA
0008	8260-01-64001-101-2612-1	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$10,000.00	OC 090 / DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ / VALES DE GASOLINA
0009	2112-1-000109	DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ	\$10,000.00		OC 090 / DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ / VALES DE GASOLINA
0010	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$10,000.00	OC 090 / DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ / VALES DE GASOLINA
Sumas iguales =>			<u>\$0,000.00</u>	<u>\$0,000.00</u>	

Concepto: Comprometido OC 090 / DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ / VALES DE GASOLINA

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-2612-1	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$10,000.00		OC 090 / DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ / VALES DE GASOLINA
0002	8220-01-64001-101-2612-1	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$10,000.00	OC 090 / DEMETRIO CUEVAS SANCHEZ / VALES DE GASOLINA
		Sumas iguales =>	<u>10,000.00</u>	<u>10,000.00</u>	



Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario:

Referencia: 992023052317041783Z436

Referencia

numérica del

Emisor:

Referencias del

Movimiento: 2456594

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono:

Importe: \$ 10,000.00 MXN

Concepto: VALES GASOLINA

Fecha y hora de

Alta: 23/05/2023 17:04:17

Fecha y hora de

Liquidación: 23/05/2023 17:04:28

Clave de

Rastreo:

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del
Beneficiario:

Banco Destino: BANORTE

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

23/05/2023

090

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ruth Isela Castañeda Ávila Director de Administración	Edith Margarita Esparza Rodríguez Coordinadora de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	10,000	Pesos	Vales de gasolina canjeables por combustible.	Vales de combustibles para el parque vehicular, por tratarse de los vehículos utilitarios del Instituto	640 COMPONENTE 1 PARTIDA 2612	184,800+

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

09 de junio de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere realizar la compra de vales para combustible, debido a que el Instituto se encuentra pasando por una Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-10/2023, y son necesarios para la movilización del parque vehicular a realizar las diversas actividades y gestiones, tales como notificaciones, entrega de oficios, firma de convenios, impartición de capacitaciones, adquisición de insumos y/o materiales, entre otros.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Ruth Isela Castañeda Ávila
Director de Administración

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinadora de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

23/05/23
12:40
Alyh

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 ESTADO DE JALISCO



Usr: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 23/may./2023

Fecha y hora de Impresión | 23/may./2023
 12:47 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
62901 Resoluciones de los recursos de revisión aprobadas para las y los jaliscienses y sujetos obligados del Estado de Jalisco												
01 Asignaciones Estatales.												
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la administración pública	\$0.00	\$4,700.00	\$4,700.00	\$4,700.00	\$0.00	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$4,700.00	\$0.00
	Asignaciones Estatales.	\$0.00	\$4,700.00	\$4,700.00	\$4,700.00	\$0.00	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$4,700.00	\$0.00
	Resoluciones de los recursos de revisión	\$0.00	\$4,700.00	\$4,700.00	\$4,700.00	\$0.00	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$4,700.00	\$0.00
62902 Determinaciones del Pleno del ITEI emitidos para las y los jaliscienses y sujetos obligados del Estado de Jalisco												
01 Asignaciones Estatales.												
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la administración pública	\$0.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$500.00	\$0.00
	Asignaciones Estatales.	\$0.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$500.00	\$0.00
	Determinaciones del Pleno del ITEI emitidas	\$0.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$500.00	\$0.00
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
01 Asignaciones Estatales.												
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la administración pública	\$190,000.00	-\$5,200.00	\$184,800.00	\$0.00	\$184,800.00	\$0.00	\$0.00	\$184,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Asignaciones Estatales.	\$190,000.00	-\$5,200.00	\$184,800.00	\$0.00	\$184,800.00	\$0.00	\$0.00	\$184,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Servicios financieros, materiales y humanos	\$190,000.00	-\$5,200.00	\$184,800.00	\$0.00	\$184,800.00	\$0.00	\$0.00	\$184,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total Final	\$190,000.00	\$0.00	\$190,000.00	\$5,200.00	\$184,800.00	\$5,200.00	\$0.00	\$184,800.00	\$5,200.00	\$5,200.00	\$0.00

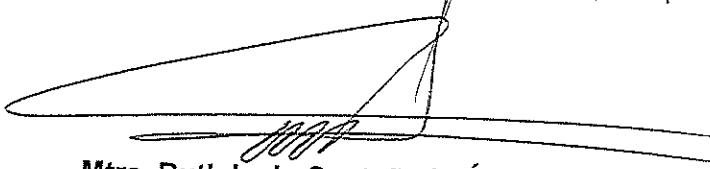
En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 23 de mayo de 2023, en las instalaciones que ocupa el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, sito en avenida Vallarta No.1312, Colonia Americana, C.P. 44160, se hace constar lo siguiente:

El día 05 de marzo de 2023, se publicaron las bases para el proceso de Licitación Pública sin concurrencia de Comité número LPLSCC/08/2023 para la Adquisición de Vales de Gasolina Canjeables por Combustible para los Vehículos Oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, misma que fue declarada desierta el día 09 de mayo de 2023, toda vez, que no se recibió proposición alguna susceptible de analizarse técnicamente.

Por lo que el día 22 de mayo de 2023, la Unidad Centralizada de Compras, publicó bases de Convocatoria para una segunda Licitación Pública sin concurrencia de Comité a tiempos acortados, bajo el número LPLSCC-010/2023 para la Adquisición de Vales de Gasolina Canjeables por Combustible para los Vehículos Oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Pero ante la imperante necesidad de contar con el insumo de combustible para la operatividad del parque vehicular propiedad del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a fin de para dar cumplimiento a las tareas propias y cotidianas del mismo y toda vez, que está en curso la Licitación Pública LPLSCC-010/2023 para tal efecto, se determina hacer una compra de \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) por fondo revolvente para solventar la necesidad en tanto se desarrolla el proceso de Licitación Pública sin concurrencia de Comité a tiempos acortados LPLSCC-010/2023 para la Adquisición de Vales de Gasolina Canjeables por Combustible para los Vehículos Oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en presencia del Área Requiere.



Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración



Mtra. Edith Margarita Esparza Rodríguez
Titular de la Unidad Centralizada de Compras

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."